

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada núm. 1, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2004/462/GC/CAZ.

Interesado: Don Indalecio Muñoz Santiago.

DNI: 27512781C.

Infracción: Grave según el artículo 77.7 y 77.9 de la ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700 euros).

Otras Obligaciones No pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Granada, 16 de junio de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2 Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: Transportes Industriales Ramons, S. A.

Expediente: MA/2004/170/GC/RSU.

Infracción: Grave, art. 34.3.B) y 35.1.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 300.506,05 euros.

Fecha: 3 de mayo de 2004.

Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ramón Eugenio Torres Caro.

Expediente: MA/2004/19/GC/EP.

Infracción: Menos Grave, art. 38.10 y 39.1 de la Ley de Conservación de los ENP y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 900,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Manuel García Sierra.

Expediente: MA/2003/917/AG.MA/ENP.

Infracción: Grave, Art. 26.I) Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, Art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 6.010,12 euros

Fecha: 2 de abril de 2004.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 25 de junio de 2004.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO de modificación de Bases para la provisión, en propiedad, de seis plazas de Policía Local, mediante oposición libre (BOJA núm. 238, de 11.12.2003).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria con fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, se acordó la acumulación de dos plazas de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, a la Convocatoria para proveer cuatro plazas de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003. Todo ello conforme a lo previsto en la Base primera de la Convocatoria. Las Bases de ésta fueron publicadas en el BOJA núm. 238 de 11 de diciembre de 2003 y en el BOP núm. 242 de 19 de diciembre de 2003; el extracto de la misma se publicó en el BOE núm. 48 de 25 de febrero de 2004.

La Oferta de Empleo Público para 2004 fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2004 y publicada en el BOP núm. 129 de 5 de julio de 2004.

Por consiguiente, las Bases de la Convocatoria quedan modificadas de la siguiente forma:

TITULO: BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2003 (CUATRO PLAZAS) Y OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2004 (DOS PLAZAS)

Base Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de seis plazas de Policía local dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de Oposición en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría de Policía, encuadrada en el Grupo C sólo a los efectos retributivos, en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Antequera, 9 de julio de 2004.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2004, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003

Se convocan pruebas para la selección de funcionarios de Carrera y laborales fijos, que cubran en propiedad plazas vacantes en la Plantilla de la Corporación.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de las plazas que se relacionarán en las bases particulares correspondientes y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2003.

Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen según determina el artículo 25 de la

Ley 30/84, de 2 de agosto y demás retribuciones complementarias que correspondan a las mismas según la actual relación de puestos de trabajo.

Su clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de exámenes y Tribunal, será la que se incluya en cada base particular.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos además de los señalados en las bases particulares:

a) Ser español/a, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativa si el/la interesado/a lo justifica

e) No hallarse incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

f) Cuando se exija el Graduado Escolar o equivalente para poder optar a determinadas plazas, se entenderá como equivalente, de acuerdo con la Orden Ministerial de 4 de febrero de 1986, el Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso académico 1975/1976.

Estos requisitos deberán cumplirse con fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Deberán acreditarse documentalmente concluido el proceso selectivo en los plazos que se establecen en las presentes bases.

Tercera. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas, deberán hacerlo constar mediante instancia, pudiendo quienes así lo crean conveniente, hacerlo igualmente en modelo facilitado por este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título para acceder a las pruebas selectivas y resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en la cuantía señalada en las bases particulares correspondientes, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las cuentas corrientes de las que el Ayuntamiento de Bornos, mantiene en la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez o en Unicaja, Santander Central Hispano, Caja Rural del Sur y La Caixa. Así mismo podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los/las aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de pre-

sentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará sólo la lista de excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, indicando asimismo la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días de subsanación, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados con la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos alegados se designarán a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Para las plazas de Funcionarios estarán compuesto por:

El Alcalde de esta Entidad Local o Concejál en quien delegue que actuará como Presidente del Tribunal.

El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal, con voz pero sin voto, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- El delegado del personal funcionario.
- Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.

Para las plazas de Laborales Fijos estarán compuestos por:

El Alcalde de esta Entidad Local o Concejál en quien delegue que actuará como Presidente del Tribunal.

El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal, con voz pero sin voto, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un empleado público designado por la representación de los trabajadores
- El Jefe del Servicio.
- Un empleado público designado por el Presidente de la Corporación.

Todos los miembros vocales del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren

las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

El día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de las fases de oposición así como la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el Concurso o el concurso-oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en el mismo acto en el que se publiquen los nombres de los titulares y suplentes del referido tribunal, de acuerdo con la base anterior.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S» que ha resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2004 (Resolución de 29 de enero de 2004, BOE 32, de 6 de febrero).

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, sólo y exclusivamente salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y acreditada por el aspirante que no haya podido comparecer a aquél llamamiento, y apreciada libremente por el Tribunal, será admisible un segundo llamamiento para el citado aspirante. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes en el BOP.

Fase de Concurso.

En los casos en que el sistema de selección sea el de concurso o concurso-oposición, la fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, que deberán justificarse conforme a lo dispuesto en la base tercera, serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación.

A) Experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos).

Por cada mes de servicio completo, o fracción superior a 15 días, prestado en la Administración Local desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta mediante relación laboral o funcional: 0,24 puntos.

Por cada mes de servicio completo, o fracción superior a 15 días, prestado en otra Administración desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta mediante relación laboral o funcional: 0,12 puntos.

Por cada mes de servicio completo, o fracción superior a 15 días, prestado en la empresa privada desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta: 0,06 puntos

B) Méritos académicos.

Por estar en posesión de mayor titulación académica a la exigida como requisito de la plaza a la que se opta: 1 punto.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos, jornadas, congresos, y/o seminarios relacionados con el puesto solicitado, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Cursos de hasta 14 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Cursos de 15 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,40 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,60 puntos.
- e) Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,80 puntos.
- f) Cursos de más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Si no se justifica la duración del curso, en ningún caso se valorará la acción formativa realizada.

Fase de Oposición.

La fase de Oposición estará formada por los ejercicios que en cada base particular se especifican.

Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y, salvo que en los respectivas bases particulares se indique otra cosa, calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Séptima. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas y vacantes en 1ª plantilla, sobre los que elevará propuesta de nombramiento o contratación a la Alcaldía.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

El Alcalde, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, quienes una vez superada satisfactoriamente el período de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de Personal Laboral Fijo.

Novena. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Décima. Los Tribunales respectivos de cada plaza quedan facultados para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas bases.

Undécima. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/85,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/86, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Duodécima. La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Convocatoria y las Bases por las que se registró fueron aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 25 de junio de 2004. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 7 de julio de 2004.- El Alcalde, Fernando García Navarro.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Teléfono núm:

Domicilio a efectos de notificaciones:

2. Datos de la convocatoria.

Fecha BOE:

Plaza/puesto al que se opta:

Sistema de acceso:

Importe derechos de examen:

3. Datos académicos.

Titulación que posee:

Centro de Expedición:

Fecha de Expedición:

4. Documentación que se adjunta: (señalar con una x)

☐ Fotocopia del DNI.

☐ Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

☐ Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar.

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Bornos, declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases generales de la convocatoria y la base particular correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Bornos a de de 2004.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

*ANUNCIO de bases.***BASES PARTICULARES PARA LA CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL E INTERINO ESTRUCTURAL Y PERMANENTE****Primera. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la realización de pruebas selectivas para la consolidación de empleo temporal estructural y permanente en el Ayuntamiento de Bornos, mediante el ingreso en los puestos base previa la superación de las pruebas selectivas prevista en las presentes bases.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

Segunda. Plazas.

Se pretende la provisión de las plazas que a continuación se detallan y que a efectos de las presentes Bases Particulares se agrupan de la siguiente forma:

Grupo 1. Denominación: Administrativo de Urbanismo, Grupo C, Nivel 20. Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Plazas: 1.

Grupo 2. Denominación: Auxiliar de Estadística, Grupo D, Nivel 16. Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Plazas: Una.

Grupo 3. Denominación: Jardinero. Grupo E. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Plazas: 1.

Tercera. Requisitos de los aspirantes:

a) Además de los estipulados en las bases generales de esta convocatoria, los aspirantes deberán estar vinculados por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Bornos o ser funcionarios interinos del mismo.

b) Para optar a las plazas recogidas en el Grupo 1:

- Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente.
- Derechos de examen: 18 euros.

b) Para optar a las plazas recogidas en el Grupo 2:

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
- Derechos de examen: 12 euros.

c) Para optar a las plazas recogidas en el Grupo 3:

- Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad.
- Derechos de examen: 6 euros

Cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán presentarse conforme a las especificaciones de las bases generales en cuanto a forma, documentos que deban presentarse, plazo y lugar de presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

El procedimiento de admisión de aspirantes se llevará a cabo de acuerdo con la base cuarta de las bases generales.

Sexta. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las bases generales, se constituirá un tribunal para la selección del personal laboral y otro para la selección del personal funcionario.

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición:

a) Fase de Concurso: para llevarlo a cabo se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

b) Fase de oposición.

Ejercicios.

Grupo 1: Administrativo de Urbanismo.

Ejercicio único.

Consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de 2 horas, un examen tipo test, de cien preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, sobre la materia del Anexo I de las presentes bases. Cada respuesta acertada suma 0,10 puntos. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Grupo 2: Auxiliar de Estadística.

Ejercicio único.

Consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de 2 horas, un examen tipo test, de cincuenta preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, sobre la materia del Anexo II de las presentes bases. Cada respuesta acertada suma 0,20 puntos. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Grupo 3: Jardinero.

Ejercicio único.

Consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de 2 horas, un examen tipo test, de veinticinco preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, sobre la materia del Anexo III de las presentes bases. Cada respuesta acertada suma 0,40 puntos. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

La presente Convocatoria y las Bases por las que se registró fueron aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 25 de junio de 2004. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 7 de julio de 2004.- El Alcalde, Fernando García Navarro.

ANEXO I**TEMARIO ADMINISTRATIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CADIZ)**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Organos de colaboración y apoyo del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de autonomía de Andalucía.

Tema 6. La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Naciones Unidas. La Unión Europea. Efectos de la integración europea sobre el Ordenamiento Jurídico Español: El Derecho Comunitario.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración